

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Extracto núm. 172657 del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Municipal, en sesión de 27 de diciembre de 2024, por la que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo a la empresa sevillana 2024.

BDNS (Identif.): 806511.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/806511>

Podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente convocatoria aquellas empresas –ya sean personas físicas o jurídicas, sociedades civiles y comunidades de bienes legalmente constituidas– que cumplan los siguientes requisitos:

Línea 1:

- Que el domicilio fiscal y de actividad de la entidad solicitante estén en el municipio de Sevilla, debiendo disponer de un local de negocio afecto a la actividad y así conste en el certificado de situación censal.
- Que la fecha de inicio de la actividad esté comprendida entre el 1 de enero de 2019 y el día anterior a la publicación en «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla del extracto de la presente convocatoria.

Línea 2:

- Que el Ayuntamiento de Sevilla haya aprobado la concesión y autorización de uso del distintivo «Establecimientos Emblemáticos de la ciudad de Sevilla» a la empresa solicitante.
- Que las inversiones objeto de subvención estén vinculadas a la actividad desarrollada en el establecimiento emblemático.

2.º Conceptos subvencionables.

Las inversiones que se detallan en la Convocatoria.

3.º Plazo de ejecución.

Se podrán considerar gastos subvencionables aquellas inversiones realizadas por los beneficiarios desde el 1 de abril de 2024 hasta el 31 de mayo de 2025.

4.º Bases reguladoras.

Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005 («BOP» 14 de julio de 2005).

4.º Cuantía.

250.000,00 euros.

- Línea 1 (Empresas sevillanas): 190.000 euros.
- Línea 2 (Establecimientos emblemáticos): 60.000 euros.

El importe de las ayudas podrá alcanzar:

- Línea 1: Hasta el 80% de coste de la inversión subvencionable, con un límite de 6.000 €.
- Línea 2: Hasta el 100% de coste de la inversión subvencionable, con un límite de 6.000 €.

En ambos casos, se requerirá una inversión mínima de 3.000 euros por parte de la entidad beneficiaria.

5.º Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla del extracto de la presente convocatoria (artículo 20.8.a LGS) por traslado de la Base de Datos Nacional de Subvenciones como sistema nacional de publicidad de subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>).

6.º Otros datos.

El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la inversión para la que se concedió. El pago de la subvención estará supeditado a la comprobación de la ejecución de las acciones y la presentación y aprobación de la correspondiente documentación de justificación, recogida en el apartado 19.2 de la Convocatoria.

La presentación de la justificación deberá realizarse antes del 30 de junio de 2025. La justificación irá acompañada de las facturas originales del gasto y demás documentación exigible en la función de control del gasto que compete al Ayuntamiento de Sevilla.

Sevilla a 27 de diciembre de 2024.—El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, Álvaro Jesús Pimentel Siles.